



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 37 – 2015**

1.	FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	2
2.	CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2
3.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	2
4.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
5.	CONTRATO A CELEBRAR	5
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	5
7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
8.	PRESUPUESTO ASIGNADO	15
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
11.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	17
12.	FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	17
13.	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	22
14.	CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	24
15.	TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	25
16.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	25
17.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	27
18.	FORMA DE PAGO	27
19.	EXCLUSION DE RELACION LABORAL	28
20.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	28
21.	GARANTÍA	28
22.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	29
23.	MULTAS	29
24.	IMPUESTOS	29
25.	Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO	29
26.	GASTOS DEL CONTRATISTAS	29
27.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	29
28.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	30
29.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	30
30.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	30
31.	TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	30
32.	CADUCIDAD	30



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 37 – 2015**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega *“en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”*.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, sección PROVEEDORES. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO – Municipio: PASTO – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación pública. Apertura del proceso	2 de septiembre de 2015	A partir de las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO
Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001
Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404
www.fiscalia.gov.co



Recepción de observaciones a la invitación pública	2 de septiembre de 2015	8:00 am – 12:00m 2:00 pm – 6:00pm	subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública	3 de septiembre de 2015		www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para entrega de propuestas. Audiencia de cierre	7 de septiembre de 2015	Hasta las 10:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Evaluación de las propuestas	7 y 8 de septiembre de 2015		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Publicación informe de evaluación	9 de septiembre de 2015	8:00 am a 6:00pm	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	9 de septiembre de 2015	8:00 am a 6:00pm	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	10 de septiembre de 2015		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta	10 de septiembre de 2015	10:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso



Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Plazo para la aprobación de la garantía	El día de presentación de la garantía		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Suscripción del acta de inicio	Una vez legalizado el contrato		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto

Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere contratar el "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cuartos de cableado estructurado, rack y gabinete, incluyendo cambio de baterías a las UPS, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Nariño y Putumayo".

GLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

5. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicios.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

El proponente deberá garantizar:

- Un (1) mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
- Que el servicio ofrecido será permanente, es decir, que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.
- Que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.
- El proponente debe presentar un cronograma de los mantenimientos preventivos y correctivos como anexo al acta de inicio.
- Adicionalmente, el contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento al sitio y que contenga lo siguiente:
 - Actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de UPS, estado.
 - Mediciones de cada UPS, voltaje de entrada y voltaje de salida.
 - Resultado pruebas de autonomía.
 - Registro fotográfico

Las baterías para el mantenimiento correctivo suministradas e instaladas por el contratista deben ser nuevas, y deberá entregarse a la Fiscalía General de la Nación, por intermedio del supervisor del contrato, la respectiva garantía, la cual debe ser mínimo de un (1) año.

Los servicios prestados por el contratista deberán incluir mano de obra y transporte.

El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal, o sede en la ciudad de Pasto, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

El tipo de mantenimiento requerido por la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con el presupuesto asignado, se relaciona a continuación:

Es así como en cumplimiento de las funciones asignadas a las Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión Nariño y Putumayo se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los cuartos de cableado estructurado como rack, gabinetes, switch, hub, modem, router, incluyendo cambio de baterías a las UPS, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación en las seccionales Nariño y Putumayo, de acuerdo con la siguiente relación:

NARIÑO

ITEM	DIRECCION	MUNICIPIO	TIPO RACK, GABINETE/ CUARTO DE CABLEADO	UPS	MARCA / MODELO	CAPACIDAD/ CANTIDAD
1	Calle 2 No. 7 -35 / 55	Barbacoas	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
2	Casco Urbano Plaza Principal	Buesaco	Rack	-----	PREVENTIVO	PREVENTIVO
3	Carrera 2A No 12A y 48	El Charco	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
4	Calle principal del Rosario	El Rosario	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
5	Calle 3 No 8 - 23	El Tambo	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
6	Cra. 5 8-23	Guachucal	Rack	-----	PREVENTIVO	PREVENTIVO
7	Calle 9A. No. 5-46 CTI	Ipiales	Cuarto de cableado	6 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	MTEK	12V 7.8AH 20 Baterías. FP1270HR

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

8	Carrera 4A No. 14-60	Ipiales	Cuarto de cableado	7 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	NICOMAR	12V 7.2 ah/ 12V 9ah 20 Baterías
9	carrera 8 calles 5 Esquina	La Cruz	Gabinete	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	MTEK TY 2000	12V 7.8 Ah 8 Baterías. FP1270HR
10	Calle 20 No. 1 -82	La Unión	Rack	-	PREVENTIVO	PREVENTIVO
11	Calle 20 No 7 - 6 Parque Bolívar	Pasto	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD- 3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
12	Calle 17 No. 26- 55 Edificio Sabadell	Pasto	2 cuartos de cableado (3 Piso y 5 Piso)	10KVA Y 15KVA / CAMBIO DE BATERIAS SOLO A LA UPS DE 10KVA	10 kva MTEK TY 10000	12 V 20 BATERIAS
13	Calle 19 No. 21A-29 Complejo Bancario	Pasto	1 cuarto de cableado 3 NIVEL / 1 rack 2 NIVEL Uncdes	10KVA Y 3KVA / CAMBIO DE BATERIAS	NETION 10KVA / PCM (Powercom) Mod: VGD- 3000	12V 9AH 16 Baterías / 12V 7.2ah 4 Baterías
14	Calle 19 No 21-14	Pasto	sotano 2 UPS 15 kva / cuarto de cableado SAU (Piso 1) 10KVA / URI cuarto de cableado (Piso 1) 10KVA	CAMBIO DE BATERIAS	A) UPS (Sotano CTI) 15 kva ENERGEX B) UPS (Sotano CTI) 15 Kva MTEK C) UPS SAU 10Kva PowerCom D) UPS (Uri resepccion de denuncias) 10 Kva ZIGOR	A) 20 Baterías de 12 V B) 20 Baterías de 12 V C) 16 Baterías de 12V D) 16 Baterías de 12V

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

15	Calle 14 No 30-20 B/Bombona	Pasto	Rack	-	PREVENTIVO	PREVENTIVO
16	Carrera 23 No 18-61 Ed. Ama Pasto	Pasto	Cuarto de cableado	Ups de 15 y 6 Kva	PREVENTIVO	PREVENTIVO
17	Calle 19 No 21-14 (4 cuarto piso) CTI Telemática	Pasto	Gabinete	CAMBIO DE BATERIAS	NICOMAR	12V 2 Baterías
18	Carrera 3 con calle 3 esquina	Policarpa	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD- 3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
19	Cra 1 No. 2-51 Barrio Girardot	Samaniego	Rack	-	PREVENTIVO	PREVENTIVO
20	Calle 10 Carrera 5° B, Melendez	Sandoná	Rack	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	MTEK TY 1000	12V 7.8Ah 3 Baterías. FP1270HR
21	Calle Mosquera Edificio la Fiscalía	Tumaco	2 cuartos de cableado (2 Piso y 4 Piso)	3 Kva y 6 Kva / SOLO cambio de baterías la Ups de 3 Kva	PCM (Powercom) Mod: VGD- 3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
22	Avenida los Estudiantes Casa No. 2 – 48 Frente a la Clínica Miramar CTI	Tumaco	Cuarto de cableado	10 Kva	TITAN	12V 7.2AH / 9AH 20 Baterías
23	Batallón de Infantería de Marina - Via El Morro	Tumaco EDA	Cuarto de cableado	3 KVA/ CAMBIO DE BATERIAS	TITAN	12V 7AH 8 Baterías

24	Calle 17 No 11-47 CTI	Túquerres	Gabinete (1 piso) / Rack (2 piso)	3 KVA PRIMER PISO / CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD- 3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
----	-----------------------------	-----------	--------------------------------------	--	--	--------------------------

PUTUMAYO

ITEM	DIRECCION	MUNICIPIO	TIPO RACK, GABINETE/ CUARTO DE CABLEADO	UPS	MARCA / MODELO	CAPACIDAD / CANTIDAD
1	Carrera 8 entre calle 5 y 6 Barrio el EDEN	La Hormiga	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías
2	Carrera 14 No 10-01 Edificio Milenio	Mocoa	Cuarto de cableado	10 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	PEIPOWER	12V 7.2AH / 9AH 20 Baterías
3	Calle 7 No 5-08 URPA	Mocoa	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	Liebert GXT3- 1500RT230A	12V 7.2 ah 4 Baterías
4	Barrio Marco Fidel Suarez FISCALIA	Orito	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	CITO POWER	12V 7.2 ah 6 Baterías
5	Batallón Especial Energético y Vial N°9 EDA	Orito	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	TITAN	12V 7AH 8 Baterías
6	Edificio Balcones de San Felipe Calle 10 No 31- 10 Barrio Modelo (Piso 3) Fiscalías	Puerto Asis	Cuarto de cableado	15 Kva	PREVENTIVO	PREVENTIVO

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



7	Carrera 18 No. 10 - 11 URPA	Puerto Asís	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	Liebert GXT2- 1000RT120	Battery Set GXT2- 7A48BATKIT 4 Baterías
8	Calle 14 con Carrera 19 Esquina Casa de Justicia	Puerto Asís	Rack	-	PREVENTIVO	PREVENTIVO
9	Calle 4 No 01 - 02 Barrio El Centro	Puerto Leguizamo	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	EMERSON GXT3- 1500RT230A	12V 7.2 ah 4 Baterías
10	Carrera 14 No. 15-56	Sibundoy	Rack	3 KVA / CAMBIO DE BATERIAS	PCM (Powercom) Mod: VGD-3000	12V 7.2 ah 6 Baterías

6.1 CENTROS DE CABLEADO, RACK Y GABINETES.

6.1.1. Mantenimiento Preventivo y correctivo: La Fiscalía General de la Nación requiere que se realicen las siguientes actividades para los **CENTROS DE CABLEADO, RACK Y GABINETES:**

1	Inspección preliminar
2	Verificación condiciones ambientales y registro
3	Desmante de dispositivos y desensamblaje completo del equipo
4	Limpieza interna y externa
5	Lubricación, con lubricantes especiales, siliconas, aceites y ajuste de partes mecánicas
6	Ajuste de conectores, plug y periféricos
7	Prueba de funcionamiento
8	Verificación por autotest
9	Test de diagnóstico hardware operativo con las últimas versiones y utilitarios
10	Marcado del equipo en relación con resultados de inspección
11	Reinstalación, actualización y configuración de las últimas versiones de software (cuando sea necesario)
12	Corrección de daños y reemplazo de los Patch Cord de UTP o Fibra Óptica que lo requieran
13	Organización y limpieza del cableado de cada uno de los gabinetes de los centros de cableado
14	Verificación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y lógicas
15	Mediciones de voltaje, en la línea como en la salida del estabilizador o toma regulada



16	Revisión de las instalaciones físicas y ambientales
17	Efectuar las recomendaciones donde se encuentren inconvenientes con las instalaciones eléctricas
18	Inspecciones de prueba y verificación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas de los equipos de soporte y protección
19	Disponer de una línea telefónica que centralice los requerimientos de la Entidad
20	Suministrar o cambiar las partes defectuosas, sin costo adicional, los cuales deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante con una garantía de mínimo 6 meses, los cuales deberán ser instalados (previa aprobación de la Fiscalía General de la Nación).
21	Los repuestos serán instalados sobre la base de canje (se retira el elemento dañado y se reemplaza por uno nuevo). Por ningún motivo puede retirarse un equipo o parte de él sin que se deje su respectivo reemplazo.
22	Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato. El correcto funcionamiento significa entregar a la Fiscalía General de la Nación el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó la suspensión del servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, etc.
23	Disponer de personal técnico, quienes prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico.
24	Suministrar los elementos, herramientas y equipos necesarios para realizar las actividades señaladas, sin costo adicional para la FGN.
25	En caso de presentarse más de tres fallas por la misma causa, el proveedor deberá hacer el cambio del equipo por uno de iguales o superiores características, los cuales deben ser nuevos, originales y homologados por el fabricante del equipo. (previa aprobación y verificación de la Fiscalía General de la Nación).
26	<u>Registro fotográfico Inicial</u> del rack, gabinete o cuarto de cableado y <u>Registro Fotográfico Final</u> del trabajo realizado por cada sede en medio digital.
27	Todo mantenimiento debe realizarse en sitio
28	Realizar un (1) mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato, en las fechas programadas con el supervisor del contrato.

6.1.2 MANTENIMIENTO UPS. La Fiscalía General de la Nación requiere que se realicen las siguientes actividades con respecto a **UPS**:

En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:

- Realizar el mantenimiento a las UPS para verificar su red electrónica y demás elementos que le permitan su correcto funcionamiento.
- Incluir en el servicio la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de la UPS.



- Incluir la revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectada cada UPS, con el correspondiente informe de este diagnóstico al supervisor del contrato.
- Realizar el reporte necesario para cada una de las visitas realizadas a las UPS.
- Realizar el cambio de baterías en las UPS de acuerdo con la relación establecida en el presente estudio.
- Con el **mantenimiento correctivo** se busca resolver ágilmente en forma reactiva, cualquier solicitud de servicio originada en el mal funcionamiento de las UPS o de sus partes.
- Informe de resultado pruebas de autonomía.
- Registro fotográfico

6.1.3 MEJORES PRÁCTICAS MANTENIMIENTOS CENTROS DE CABLEADO Y UPS

- Manejo de los equipos, materiales y elementos. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes, todo esto bajo responsabilidad de los instaladores.
- Manejo, almacenamiento y control de los materiales en el sitio a cargo de los instaladores.
- Suministro e instalación de los elementos y materiales asociados a la instalación de Baterías, Patch cord, marquillas y demás accesorios de instalación, cuyo costo estaría cargo del contratista.
- **Marcación (rotulación)** de la totalidad de los elementos y componentes que conforman los rack o gabinetes. Deben considerarse y asumirse todos los costos que implique esta actividad por parte de los instaladores.
- Limpieza de residuos.

Todos los elementos metálicos utilizados en la instalación tales como, racks, gabinetes, etc.; deben estar conectados a tierra de acuerdo a la norma TIA/EIA 607.

Nota:

- *El proponente debe acreditar estos requerimientos técnicos en su propuesta.*



- *La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.*
- *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía, hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los servicios requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
- *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su propuesta toda la información técnica de los servicios ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
- *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

- 1) Prestar el servicio de manera idónea y con el personal adecuado y preparado para dicha prestación.
- 2) Suministrar los elementos y maquinaria descrita en su propuesta, para la buena prestación del servicio.
- 3) Cancelar a tiempo los salarios y prestaciones de ley a los operarios que harán parte de la ejecución del presente contrato.
- 4) Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada, en coordinación con el supervisor designado por parte de la Fiscalía.
- 6) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
- 7) Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



- 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
- 9) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor del contrato designado por la entidad.
- 11) Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- 12) El personal que preste el servicio objeto del contrato, debe portar la credencial de identificación que lo acredite como empleado de la empresa contratista.
- 13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
- 14) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
- 15) Informar y consultar con el Supervisor del contrato designado por la Fiscalía cualquier modificación necesaria a la programación y/o presupuesto de la misma.
- 16) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
- 17) Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
- 18) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
- 19) El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.



- 20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
- 21) Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada y aprobada por la Fiscalía General de la Nación, documento que formará parte integral del contrato que se celebre.
- 22) Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el presente proceso de contratación se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.688.500)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
10215	Junio 23 de 2015	Mantenimiento de equipos de comunicación y computación	\$40.000.000

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Notas:

1. *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los bienes requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
2. *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*



3. *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será hasta el 31 de diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccionales Nariño y Putumayo.

ITEM	SECCIONAL	DIRECCION	MUNICIPIO
1	Nariño	Calle 2 No. 7 -35 / 55	Barbacoas
2	Nariño	Casco Urbano Plaza Principal	Buesaco
3	Nariño	Carrera 2A No 12A y 48	El Charco
4	Nariño	Calle principal del Rosario	El Rosario
5	Nariño	Calle 3 No 8 - 23	El Tambo
6	Nariño	Cra. 5 8-23	Guachucal
7	Nariño	Calle 9A. No. 5-46 CTI	Ipiales
8	Nariño	Carrera 4A No. 14-60	Ipiales
9	Nariño	carrera 8 calles 5 Esquina	La Cruz
10	Nariño	Calle 20 No. 1 -82	La Unión
11	Nariño	Calle 20 No 7 - 6 Parque Bolívar	Pasto
12	Nariño	Calle 17 No. 26-55 Edificio Sabadell	Pasto
13	Nariño	Calle 19 No. 21A-29 Complejo Bancario	Pasto
14	Nariño	Calle 19 No 21-14	Pasto
15	Nariño	Calle 14 No 30-20 B/Bombona	Pasto
16	Nariño	Carrera 23 No 18-61 Ed. Ama Pasto	Pasto
17	Nariño	Calle 19 No 21-14 (4 cuarto piso) CTI Telemática	Pasto
18	Nariño	Carrera 3 con calle 3 esquina	Policarpa
19	Nariño	Cra 1 No. 2-51 Barrio Girardot	Samaniego
20	Nariño	Calle 10 Carrera 5° B, Melendez	Sandoná
21	Nariño	Calle Mosquera Edificio la Fiscalía	Tumaco
22	Nariño	Avenida los Estudiantes Casa No. 2 – 48 Frente a la Clínica Miramar CTI	Tumaco
23	Nariño	Batallón de Infantería de Marina - Vía El Morro	Tumaco EDA

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



24	Nariño	Calle 17 No 11-47 CTI	Túquerres
25	Putumayo	Carrera 8 entre calle 5 y 6 Barrio el EDEN	La Hormiga
26	Putumayo	Carrera 14 No 10-01 Edificio Milenio	Mocoa
27	Putumayo	Calle 7 No 5-08 URPA	Mocoa
28	Putumayo	Barrio Marco Fidel Suarez FISCALIA	Orito
29	Putumayo	Batallón Especial Energético y Vial N°9 EDA	Orito
30	Putumayo	Edificio Balcones de San Felipe Calle 10 No 31-10 Barrio Modelo (Piso 3) Fiscalías	Puerto Asís
31	Putumayo	Carrera 18 No. 10 - 11 URPA	Puerto Asís
32	Putumayo	Calle 14 con Carrera 19 Esquina Casa de Justicia	Puerto Asís
33	Putumayo	Calle 4 No 01 - 02 Barrio El Centro	Puerto Leguizamó
34	Putumayo	Carrera 14 No. 15-56	Sibundoy

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional de Gestión II de la Sección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, ingeniero Giovani Morales Coral, o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

12.1 Jurídicos.

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, identificadas como ingenieros eléctricos, Ingeniero electricistas, tecnólogos en sistemas o ingenieros de sistemas, debidamente reconocidos, con su respectivo título y matrícula profesional vigente y debidamente matriculados en el Registro Profesional respectivo. El proponente deberá anexar con su propuesta los respectivos documentos soporte.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (ANEXO 1), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.



- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando el domicilio principal de alguno de los oferentes sea diferente a la Ciudad de Pasto, deberá contar con sucursal o agencia en esta ciudad, y deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Pasto, con las exigencias señaladas en este numeral. Si se trata de propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sucursal o agencia en la ciudad de Pasto, con las exigencias señaladas.

4) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su



responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección,



adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.



- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder**: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.



- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o del apoderado.
- 13) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 14) **Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 15) **Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

13.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas mencionadas en el numeral 6 en el “ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA”.

13.2 EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados, y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La suma de las certificaciones deberá ser igual o superior del presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:



- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- ✓ *Objeto del contrato.*
- ✓ *Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Fecha de inicio.*
- ✓ *Fecha de finalización.*
- ✓ *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.



En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

13.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijara escogiéndose la más favorable en términos del menor precio.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

Nota:

Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.



- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado.
- i. Cuando la oferta económica presente tachaduras, borrones o enmendaduras, que no den claridad del valor ofertado.

Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la presente invitación.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.



17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

18. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales mensuales, por el valor de los trabajos realizados, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato por la Fiscalía, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de presentación de la oferta.



19. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

20. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Dada la cuantía del contrato y la forma de pago, la Entidad solicitara garantías con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para evitar perjuicio a la Entidad en relación con la ejecución del contrato. La tasación de los riesgos se establece de acuerdo a lo establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01), que se encuentra anexo al presente estudio. **ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS**

21. GARANTÍA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”, con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

25. Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

26. GASTOS DEL CONTRATISTAS

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).



28. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

29. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

30. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

31. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

32. CADUCIDAD

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

San Juan de Pasto, 1 de septiembre de 2015

ANGELICA BECERRA ERASO

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño

Proyectó: Sonia Patricia Carvajal Argoty – Profesional de Gestión III